TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Primer Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva

Tercer Año de Ejercicio Legal

comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2023

LXIV Legislatura 09 de noviembre de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV09112023

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	09	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	20ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	P	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

9– NOVIEMBRE - 2023

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RECONOCE Y RESPALDA A LA LOCUCIÓN, COMO UNA PROFESIÓN FUNDAMENTAL EN LA SOCIEDAD, QUE CONTRIBUYE AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE EXPRESIÓN Y A LA INFORMACIÓN;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **REFORMA EL INCISO B), Y SE ADICIONA EL INCISO C) A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL OBJETO DE COMNMEMORAR LA "BATALLA DE TECOAC";** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

6. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

8. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 20 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	09	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**20ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	P	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	X	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Acta de la Décima Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de noviembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mónica Sánchez Angulo, actuando como Primera Secretaria la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaria la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las **diputadas y diputados Rubén Terán Águila, María Guillermina Loaiza Cortero, Fabricio Mena Rodríguez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Jorge Caballero Román y Maribel León Cruz,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Marcela González Castillo. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Estado de Tlaxcala, declara insubsistente el Punto Segundo del Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria pública celebrada el día once de noviembre del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Lectura del informe del expediente parlamentario número LXIV 033/2022; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Lectura del informe de los expedientes parlamentarios números LXIV 047/2023 y LXIV 048/2023; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día para esta sesión por **unanimidad** de votos de los presentes. -A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **treinta y uno** de octubre de dos mil veintitrés; en uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **treinta y uno** de octubre de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **treinta y uno** de octubre de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - Enseguida la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Marcela González Castillo**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado**

de Tlaxcala; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -Posteriormente la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que la LXIV Legislatura del Estado de Tlaxcala, declara insubsistente el Punto Segundo del Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria pública celebrada el día once de noviembre del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha;** asimismo, apoya en la lectura la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; durante la lectura se incorporan a la sesión las diputadas Maribel León Cruz y María Guillermina Loaiza Cortero, quienes solicitaron permiso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de dictamen presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo. En uso de la palabra la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, quienes estén a favor o por la negativa porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez

cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al **informe del expediente parlamentario número LXIV 033/2022**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, del informe dado a conocer por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, relacionado con el expediente parlamentario número LXIV 033/2022, archívese dicho expediente como asunto concluido. Enseguida asume la Segunda Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. -Acto seguido la Presidenta dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, en apoyo a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al **informe de los expedientes parlamentarios números LXIV 047/2023 y LXIV 048/2023**; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, del informe dado a conocer por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, relacionado con los expedientes parlamentarios números LXIV 047/2023 y LXIV 048/2023, archívense dichos expedientes como asuntos concluidos. - Enseguida la Presidenta dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, oficio sin número que dirigen Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado; Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, y David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, mediante el cual remiten a este Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que

se realiza la distribución de los recursos excedentes del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Secretaria** dice, oficio PMDA/0257/2023, que dirige el Lic. Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, mediante el cual informa a este Congreso que con fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Gabino Torres Cova, ha tomado protesta de Ley ante el Cabildo como Presidente de Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Secretaria** dice, oficio MYT-SIND-188-0-11-2023, que envía el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, quien solicita al Órgano de Control Interno, se le informe si el Congreso del Estado de Tlaxcala, remitió copia del dictamen de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintidós al Órgano de Fiscalización Superior y al Municipio de Yauhquemehcan, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, oficio MXICOH/SDN/792/2023, que envía Aida Silvia Xochicale Pérez, Síndico del Municipio de Xicohtzinco, mediante el cual informa a este Congreso el motivo por el cual no firmó la cuenta pública del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, copia del oficio SM/52/2023, que dirige la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico del Municipio de Santa Ana Nopalucan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le expone el motivo de omisión y causa fundada para no firmar la cuenta pública del periodo de julio-septiembre del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, copia del oficio SMSFT/059/2023, que envía la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al C.P. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa de los motivos por los cuales no ha firmado la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria** dice, escrito que envía Pedro Rojas Guzmán, Síndico del Municipio de Tenancingo, a través del cual expone y manifiesta a este Congreso los motivos por los cuales no firmó ni validó los gastos del tercer trimestre del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, del escrito recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria** dice, escrito que dirigen integrantes del Consejo

Directivo del Colegio de Asesores Inmobiliarios de Tlaxcala A.C., mediante el cual solicitan a este Congreso la realización de un parlamento abierto en relación a la Iniciativa de la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Tlaxcala**. Presidenta** dice, del escrito recibido, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 131/2023. Secretaria** dice, copia del escrito que dirigen las Regidoras Segunda y Sexta del Ayuntamiento de Tlaxcala, al C. Miguel Ángel Tlapale Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan se les tenga colaborando con esa autoridad, manifestando la disposición por hacer cumplir las leyes y colaborar en la medida de sus facultades con el objetivo de las mismas. **Presidenta** dice, del escrito recibido, **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su conocimiento. Secretaria** dice, oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1980-F28/23, que envían los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, quienes informan a este Congreso de la clausura del segundo año de ejercicio legal. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretaria** dice, oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1981-F28/23, que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que informan a este Congreso de la apertura del tercer año de ejercicio legal. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretaria** dice, oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1979-F28/23, que envían los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten a este Congreso copia del Acuerdo número 418, por el que se integra la Mesa Directiva para el tercer año de ejercicio legal. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** Durante la lectura se la correspondencia, se incorporó a la sesión el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, quien solicitó permiso. -Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la **Diputada Blanca Águila Lima.** Durante la participación, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; enseguida hacen uso de la voz **los Diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y José Gilberto Temoltzin Martínez**. Enseguida, el Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra y agotado el

contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta y seis** minutos del día **siete** de noviembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de noviembre de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta y Vicepresidente ante las Secretarias y Prosecretaria que autorizan y dan fe. -

C. Mónica Sánchez Angulo
Dip. Presidenta

C. Miguel Ángel Caballero Yonca
Dip. Vicepresidente

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Dip. Secretaria

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Prosecretaria en funciones de Secretaria

C. María Guillermina Loaiza Cortero
Dip. Prosecretaria

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

	FECHA	09	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	20ª.	
No.	DIPUTADOS	18-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	P	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	X	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	X	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RECONOCE Y RESPALDA A LA LOCUCIÓN, COMO UNA PROFESIÓN FUNDAMENTAL EN LA SOCIEDAD, QUE CONTRIBUYE AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE EXPRESIÓN Y A LA INFORMACIÓN;** QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, POR EL QUE SE RECONOCE A LA LOCUCIÓN COMO PROFESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46, fracción I, y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la **iniciativa con proyecto de acuerdo, por el que SE RECONOCE A LA LOCUCIÓN COMO UNA PROFESIÓN,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los descubrimientos más importantes de fines del Siglo XIX y perfeccionado en las primeras décadas del Siglo XX, es la radio, el sistema de radiodifusión a través de las inalámbricas ondas electromagnéticas u ondas hertzianas.

Tanto Guillermo Marconi como Nikola Tesla, supusieron, pero no dimensionaron del todo, la penetración social de lo que habían puesto en marcha, como forma de comunicación que, desde la década de los años 1920, se consideró masiva.

La radio, como medio de comunicación que, a la postre seria masiva, como medio para transmitir cualquier mensaje a través del sonido, tenía previsto, desde luego, incluir la voz, como elemento subjetivo y, por lo tanto, intencional, para describir lo que los receptores escucharían en la radio, pero también como forma subjetiva de identificar, de preferir o de orientar determinadas transmisiones, es decir, la voz que identifica a la persona que la emite, se convierte en característica de la radio, de las estaciones de radio en lo particular.

Esa persona que habla a través de la radio, el locutor, del latín *locutor, locutoris*, el que *loqui* o el que habla, adquiere una influencia inusual entre la audiencia, dado que su palabra induce, orienta y se identifica con los oyentes.

En la radio, el locutor adquirió enorme importancia por su incidencia sobre los radioescuchas, ocurriendo lo mismo en la televisión, donde la acción del profesional de la voz, adquiere una influencia singular, pues ahora se diversifica mucho más en los diversos medios de comunicación electrónicos.

El hecho concreto es que, cualquier medio de comunicación, va aparejado y necesita de las y los locutores, como la persona que se encarga de describir lo que el medio fija como su objetivo.

Pero la o el locutor, aunque tiene y cumple esa tarea de constreñirse a los fines de las diferentes plataformas de comunicación, debe cumplir también, tanto con un perfil que lo haga apto para la difusión, como con un criterio que le permita armonizar los fines de la empresa concesionaria para la que trabaja, con una posición analítica, incluso, crítica, que es propiamente lo que hará posible participar de las preferencias de quien lo escucha y lo ve, ya sea para consumir, dada nuestra sociedad de mercado, o para asumir una actitud política, artística o de cualquier otra índole.

Esto implica que, las y los locutores son profesionales altamente capacitados que aportan sus habilidades vocales y de comunicación para mantener informada, entretenida, comprometida o persuadida a la audiencia, enriqueciendo la experiencia mediática, haciendo comentarios inteligentes y con conocimiento sobre los temas donde se desenvuelve y sobre el que debe actualizarse continuamente y, muchas veces, convertirse en especialista.

Por ello, la locución como la profesión que es, requiere formación, entrenamiento y actualización constante, para mantener altos estándares de calidad en la comunicación oral y visual.

La voz y la imagen de las y los locutores identifican a las radiodifusoras, a los canales de televisión o al cine, siendo parte indisoluble del medio de comunicación. Se trata de una identidad recíproca, pues es precisamente el locutor quien imprime

al medio un sello que lo distingue, ya sea por tener una posición crítica o analítica, o porque simplemente es quien aparece de manera constante y es del gusto de la audiencia.

Es innegable que las y los locutores adquieren mayor relevancia, cuando ya tienen una audiencia constante, lo que implica que su influencia sobre sus escuchas se ha consolidado. Es aquí cuando el locutor debe asumir una mayor responsabilidad en lo que diga, no diga, haga o no haga, porque sus televidentes o sus escuchas, estarán atentos a cada palabra, a cada actitud y, en función de ello, tenderán a asumir una posición sobre el tema en que el locutor actúe.

Hablemos de la locución.

No es vicaria en cualquier otro medio, pero de forma consubstancial, es expresión, manifestación, revelación, especificación, prueba, señal, testimonio, enunciado, voz, vocablo, dicho.

Esto y más es la locución; profesión de la que se desprenden las más profundas expresiones humanas que evolucionan en el constructo social, a través de la palabra y el uso de la retórica estructurada, que tampoco es involuntaria y que, por consiguiente, busca penetrar en la mente, razón, lógica y emoción perceptiva auditiva de las audiencias.

Las oportunidades de un locutor, su crecimiento, así como el reconocimiento profesional y personal, no significa que “tenga buena estrella”, pues, si en términos sobrenaturales debiéramos explicarlo: las y los locutores que gozan de un espacio

al aire y por tanto, de mejores oportunidades de trabajo, es por lo que bien podríamos definir como “magia”.

Y es que, con la voz, las y los profesionales de la locución generan imágenes acústicas; con cualidades que hacen de la expresión oral, un momento de gran atractivo para el oído y cautivador para la mente.

Mágica expresión vocal y extraordinario uso del lenguaje sonoro, son la fórmula adecuada dentro del género radiofónico cuando hablamos del trabajo que hacen a las y los locutores, únicos en su contexto comunicativo.

La voz es el privilegio de muchos, pero un Don otorgado a pocos, para que se capaciten, mantengan constancia y por consecuencia, obtengan el beneplácito de los grupos radiofónicos, el respeto del gremio, mejores percepciones económicas y por supuesto, el gusto entre las audiencias.

Ser locutor, no es ser simplemente la persona que da las noticias, el que dirige o participa en un programa o en un evento, sino que los ojos y oídos del público, estarán puestos en cómo da las noticias, qué enfatiza, qué analiza, a qué le da mayor importancia, qué critica, cómo dirige el programa o el evento, en suma, se trata de la actitud que el locutor asuma, la que incidirá materialmente en sus receptores.

Ser locutor implica una alta responsabilidad en las actitudes que asuma. Podrá ser crítico abierto o sutil en el tema que domine, pues solo estará ejerciendo su libertad de expresión, pero deberá tener cuidado de no atentar contra derechos de terceros, por lo que, la locución se convierte en esta frontera entre lo que debe o no debe

decirse, en la vara para medir el nivel de tolerancia de todo un sistema jurídico y político, lo que nos lleva a la locución y a la o el locutor, como persona, a ser particularmente vulnerable si lo que dice, haga o deje de hacer o de decir, resultan mal vistos, censurables o inconvenientes para ese sistema y su representación política.

De esta manera, la o el locutor trasciende la frontera de su profesión técnica y convierten su personalidad crítica, en la crítica del sistema, lo que los hace aún más influyentes y, al mismo tiempo, más vulnerables ante los posibles embates del propio sistema que censura o no le gusta o no le conviene lo que se critica.

Es por ello que, a la locución y a la o el locutor en particular, debe reconocérseles como profesión especializada y como personas a quienes su capacidad para hablar en representación de una empresa, de una representación social, institución, pueblo indígena o gobierno, que son concesionarios, permiten fortalecer la industria de los medios de comunicación, favoreciendo el acceso a información veraz y diversa y, al mismo tiempo, ser garantes de la libertad de expresión.

Considerando que la locución es una disciplina artística y técnica que desempeña un papel fundamental en la sociedad, la iniciativa propone reconocer a los locutores, como aquéllas personas que desempeñan un papel esencial en la transmisión de información, entretenimiento y cultura, al transmitir mensajes de manera efectiva, clara, analítica e, incluso, crítica, a audiencias de todo el mundo.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito proponer al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoce y respalda a la locución, como una profesión fundamental en la sociedad, que contribuye al ejercicio pleno de los derechos de expresión y a la información.

SEGUNDO. Se exhorta a las Instituciones de Educación Superior con profesiones afines a las ciencias de la comunicación, así como a los medios de comunicación, ambas en el Estado de Tlaxcala, a promover la creación y el fortalecimiento de programas de formación y capacitación para locutoras y locutores, con el objetivo de garantizar altos estándares de calidad en la comunicación oral; a establecer criterios en los que se fomente la inclusión y diversidad en la locución, promoviendo oportunidades para personas locutoras y locutores, de distintas edades, pertenecientes a grupos étnicos y personas discapacitadas, como forma de promover y exaltar los valores culturales, la preservación de la lengua, la identidad cultural, sin ningún tipo de discriminación.

TERCERO. Con fundamento en el Artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente acuerdo a los diversos medios de

comunicación existentes en el Estado, así como a la Asociación Nacional de Locutores de México A.C. y sus delegaciones al interior de la República Mexicana.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **REFORMA EL INCISO B), Y SE ADICIONA EL INCISO C) A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 45, 46, 48y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de para Reformar **el inciso b) y adicionar el inciso c) de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La que suscribe **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos **45**, **46** fracción **I**, **48,** y **54** fracción **II,** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **9** fracción **II**, **10** apartado **A,** fracción **I** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y **114** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de Decreto a fin de **apoyar a los tlaxcaltecas que emigraron a los Estados Unidos de América y que a su retorno a nuestra entidad, para que al tramitar el registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento de sus hijos, nacidos en el extranjero, gocen de la respectiva gratuidad, de conformidad a lo que establece el octavo párrafo del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

II. Que el ámbito internacional, nacional como local se rige por una dinámica de vida social globalizada regida principalmente por relaciones económicas y de mercado, entre otras relaciones sociales. Lo que conlleva, que los padres, madres o jóvenes busquen mejores oportunidades de empleo y tengan la necesidad de migrar, dejando atrás a sus familias o incluso viajando con sus familias, con sus hijos, con menores de edad, poniendo en riesgo la vida y seguridad de todos los que migran.

III. Que la migración es un fenómeno económico, social y cultural que afecta a familias enteras, los migrantes se enfrentan a graves situaciones de inseguridad, robos, secuestros, violaciones, explotación física o sexual, enfermedades, mala alimentación o discriminación; todo por un sueño, el mejorar sus ingresos para una vida digna. En todo momento el migrante sufre discriminación, en algunas ocasiones alcanzan su sueño y mejoran sus ingresos, se sabe de las remesas de dinero que mandan nuestros connacionales a sus familiares, mejorando la economía familiar y por ende de nuestra entidad. Sin embargo, muchos no alcanzan su sueño y regresan sin dinero o bien son deportados, en una situación de discriminación, y separación de familiares que se quedaron en el extranjero; quienes logran regresar con sus familia que formaron en el extranjero, muchas veces no tienen los suficientes recursos económicos como para sufragar los gastos para ejercer sus derechos humanos, como es el derecho humano a la identidad y conlleva el ejercicio de otros derechos humanos como lo son a la educación, a la salud, etc.

IV. El gobierno estatal reconoce la importancia económica de las remesas enviadas por los tlaxcaltecas migrantes y se enfrenta a la problemática asociada. Se citan extractos del Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala, en el que se destaca el énfasis en el bienestar con enfoque humano y la inclusión de todas las personas como sujetos de derechos. Se subraya la intención de abordar las causas profundas de la migración, crear condiciones para el desarrollo comunitario y garantizar un trato digno y respetuoso a los derechos humanos de los migrantes. Se proponen programas específicos para atender a la población migrante, preservar su integridad física, apoyar su retorno, y fortalecer las políticas públicas de bienestar migratorio. Asimismo, se plantea

la colaboración con los municipios para promover el desarrollo integral de los migrantes.

V. Esto es un gran avance para atender la situación que se presenta al retorno de los tlaxcaltecas a sus lugares de origen disminuyendo las cargas de pago por el trámite y registro de los hijos en nuestra entidad, mismo pago que resulta inconstitucional.

VI. Que todo tlaxcalteca que por algún motivo tuvo que emigrar y formó una familia procreando hijos en el extranjero, al retornar a nuestra entidad se encuentra que para poder registrar y obtener la correspondiente acta de nacimiento de sus hijos tiene que realizar una serie de trámites tanto en el lugar de nacimiento de los infantes como en nuestro estado, además de los cobros por dichos trámites, mismos que varían de conformidad con el municipio de que se trate. Esta situación dificulta el gozar de un derecho humano de todas las personas, el derecho a la identidad; mismo que es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en el **Artículo 4°** párrafo octavo: "*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento*". Este es un derecho de toda persona y en particular para los niños. En este mismo Artículo, tres párrafos más adelante, la Constitución establece: "*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez*".

VII. VII. El Derecho Humano a la identidad es reconocido por diversos tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que garantiza el registro inmediato de los niños después de su nacimiento y el derecho a adquirir una nacionalidad. En este contexto, se subraya la definición de "apátrida" según la Convención de 1954, refiriéndose a aquellas personas que no son consideradas nacionales por ningún Estado. Con el fin de proteger a los migrantes y a aquellos que carecen de nacionalidad, así como a los hijos de padres mexicanos nacidos en el extranjero, se hace hincapié en la emisión de documentos de identidad, facilitando el ejercicio del derecho al libre tránsito y la movilidad humana, en consonancia con las disposiciones internacionales pertinentes. Me permito subrayar, que el derecho internacional reconoce la atribución de los Estados para expedir documentos

de identidad para las personas que legalmente no tienen una nacionalidad y así puedan ejercer su derecho al libre tránsito o de movilidad humana.

VIII. Que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares dispone en el **Artículo 29.** "*Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.*" Este precepto normativo internacional está en estricta concordancia con lo que establece el Artículo cuarto constitucional antes mencionado; por lo que se reafirma el derecho de los niños *"a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento"* .Aplicándose así los principios de constitucionalidad y de convencionalidad en cuanto al derecho de identidad y al registro inmediato de los niños, que de manera correlativa la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tlaxcala lo establece el **Artículo 16.** "*…se consideran derechos de las niñas y los niños…*" **VI.** "*El derecho a la identidad;"* en este tenor, dispone el **Artículo 27.**"*Niñas y niños tienen derecho a la identidad, lo que incluye*": **I.** "*Ser inscrito en el Registro Civil del Estado con un nombre propio y dos apellidos;* **II.** *"Tener, cuando menos, una nacionalidad…"* Derechos plasmados en la legislación de nuestra entidad como en instrumentos internacionales; derechos debidamente armonizados con otras normas federales, como por ejemplo lo relativo a la fracción **II.** *"Tener, cuando menos, una nacionalidad…"* La Ley de Nacionalidad de México permite que las personas mexicanas cuenten con otra nacionalidad además de la mexicana, de conformidad a lo que dispone la Constitución Federal en los artículos 30 y 37 y en particular lo que establece el **Artículo 32.** "*La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.*" Para el caso, objeto de la presente Iniciativa, en lo relativo al registro de infantes, adolescentes o personas nacidas en el extranjero, que por vez primera desean registrarse en nuestro país para obtener su acta de nacimiento y por ende la nacionalidad e identidad oficial, baste citar lo que estable la Carta magna en el **Artículo 30. A)** "*Son mexicanos por nacimiento:* **II.** *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;"*.

Por lo que hemos citado, es indudable el derecho de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos, a ser registrados y adquirir la nacionalidad mexicana.

IX. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2014 adiciona un octavo párrafo al **Artículo 4°** que establece: "*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento*." Precepto constitucional que define claramente y sin lugar a dudas: "*La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento*." Este mismo Decreto dispone: en el Artículo SEGUNDO Transitorio. "*A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.*" Precepto constitucional que es de aplicación general para todos los que se registren como mexicanos, sin distinción o discriminación alguna. Por lo que es ineludible e imperativo modificar el Código Financiero de nuestro Estado, derogando cualquier cobro y haciendo extensiva la expedición gratuita **del acta de nacimiento** de los niños nacidos en el extranjero, en el registro civil que corresponda en nuestra entidad y así obtener su acta de nacimiento y por ende ejercer su derecho a la identidad.

X. Que toda persona, niño o niña, nacido en el extranjero, de padres mexicanos que emigraron, al momento de su retorno a México no tienen documentos migratorios, no pueden permanecer indefinidamente como estadounidense, ni acreditar su nacionalidad mexicana, ante esta circunstancia no pueden ejercer sus derechos como mexicanos, como su derecho a la salud, a la educación e inscripción a programas sociales; por lo que es necesario para que puedan ejercer plenamente sus derechos constitucionales como ciudadanos mexicanos, tal y como lo dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece en el **Artículo 8.** [numeral] **1.** "*Estados*

Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas". El Estado Mexicano al haber firmado y ratificado este instrumento internacional, es de observancia obligatoria, por lo que el Estado debe respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley.

Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 46, 48y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **el inciso b) y adicionar el inciso c) de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.** Para quedar como sigue:

Artículo 157. ...

I. a **IX. ...**
X. ...
a) **...** **...**
b) **Defunciones** levantadas en el extranjero. **...**
c) **Nacimientos levantados en el extranjero.** **Gratuito**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4.	PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente manifestamos que:

Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la **Convocatoria al 15º Parlamento Infantil 2024**, dirigida a los niños y niñas del nivel de educación primaria, -f5 cuya edad se de entre los 10 y 12 años y estén cursando el quinto o sexto grado, o su equivalente en el caso de los niños que estudien bajo el sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto numero 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, decretó la celebración en forma anual del Parlamento Infantil de Tlaxcala, señalándose como día para su celebración el día 30 de abril del año correspondiente.

II. Que la organización de la elección de las niñas y los niños que integrarán el Parlamento Infantil, estará a cargo de una Comisión Organizadora, de la cual serán integrantes y copartícipes del evento, los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP.), y Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Estado y la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo esta última la que presida dicha Comisión.

III. Que de conformidad con el citado Decreto, las niñas y los niños que integren el Parlamento Infantil de Tlaxcala, serán elegidos en número igual a la totalidad de la Legislatura vigente en el Estado; siendo los representantes distritales elegidos mediante el proceso establecido en la convocatoria respectiva, y los de representación proporcional distribuidos en los términos que señale la Comisión Organizadora del Parlamento Infantil.

IV. Que el Parlamento Infantil de Tlaxcala, será integrado por niñas y niños que hayan sido elegidos acorde a las bases que se establezcan en la Convocatoria, elaborada por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, aprobada mediante Acuerdo por el Pleno de la Legislatura del Congreso del Estado.

V. Que la publicación de la Convocatoria correspondiente se debe realizar en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, la cual en términos del Decreto está previsto se emita en el mes de noviembre de cada año.

VI. Que así mismo el multicitado Decreto faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que, en coordinación con las instancias involucradas, realice los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución del Parlamento Infantil.

Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "… Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. …"

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado…"

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

IV. Que de conformidad con las disposiciones legales que se citan en las consideraciones que anteceden, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la iniciativa, materia del presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

V. Que escuchar la voz de la comunidad infantil del Estado de Tlaxcala, es un compromiso asumido por el Congreso del Estado, el cual tiene la finalidad de abrir los espacios necesarios para que a través del proceso de selección de los participantes, puedan ellos manifestar, con plena libertad, su visión del mundo que los rodea, que les permita exteriorizar sus ideas, mismas que de acuerdo con las experiencias anteriores son muy interesantes y en consecuencia sus propuestas son dignas de ser tomadas en cuenta. Aunado a lo anterior, es una prioridad para esta Soberanía el consolidar mecanismos de participación ciudadana, que permitan conocer con sensibilidad los valores, ideas, inquietudes de la sociedad y en especial de nuestra niñez.

VI. Que el Parlamento Infantil es un ejercicio de participación para las niñas y los niños que cuenten de 10 a 12 años de edad y que cursen el 5° o 6° grado de educación primaria o su equivalente en el sistema CONAFE, en el que se vuelven portavoces de los problemas que a su corta edad enfrentan.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite la convocatoria para la realización del Décimo Quinto Parlamento Infantil, la cual queda como a continuación se indica:

CONVOCATORIA AL
“DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024”

A todas las niñas y todos los niños que cursen el quinto o sexto grado de primaria, o su equivalente en el Sistema CONAFE, se les convoca a participar en el **“DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024”,** bajo las siguientes:

BASES

Primera. La convocatoria a participar está dirigida a todas las niñas y niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o su equivalente bajo el Sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y tengan entre 10 y 12 años de edad.

Segunda. El **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024",** se integrará por 25 legisladoras y/o legisladores infantiles, quienes serán seleccionados de la manera siguiente:

a) 15 legisladoras y/o legisladores infantiles representantes de Distrito Electoral Local., debiendo elegirse uno por cada distrito electoral.

b) 10 legisladoras y/o legisladores infantiles, de distrito electoral indistinto, distribuidos en los términos que señale la Comisión.

Los 25 legisladores infantiles, integrarán el Pleno del **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Tercera. El **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024",** tiene por objeto que los niños y niñas participantes se expresen libremente, buscando que, a través de su contribución se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca, cuya organización estará a cargo de la Comisión que establece el Artículo Segundo del Decreto 126 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de agosto de 2015, siendo integrantes y copartícipes los titulares de la Secretaria de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del Consejo Nacional de Fomento Educativo, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a la que se invitará también a la titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

Cuarta. Las niñas y los niños interesados en participar en las etapas de selección deberán presentar por escrito un tema con una extensión de hasta tres cuartillas, el cual deberán exponer oralmente en las diversas etapas de selección, teniendo para ello un tiempo de entre 3 a 5 minutos, lo cual realizarán sin apoyo de ningún documento o dispositivo digital.

Los temas a desarrollar deberán tratar sobre alguna de las temáticas siguientes:

a) Políticas y programas públicos para la atención del desarrollo infantil.

b) El derecho a un medio ambiente sano y su impacto en el desarrollo de las niñas y niños.
c) Propuestas para erradicar la violencia y el maltrato infantil.
d) Propuestas para alcanzar el desarrollo infantil mediante el abatimiento de fenómenos de discriminación, desigualdad y pobreza.
e) Gobiernos eficientes y comprometidos con los derechos de niñas y niños.
f) El papel de los padres y maestros en la formación integral de la infancia.
g) Convivencia Escolar y derechos de niñas y niños.
h) Educación Indígena y de Personas con Discapacidad

Quinta. Las niñas y los niños interesados en participar en las etapas de selección, deben cumplir con los requisitos siguientes:

1) Copia simple del acta de nacimiento de la niña o niño.
2) Constancia de estudios expedida por la institución educativa o boleta parcial de calificaciones en copia simple.
3) Credencial expedida por la institución en copia simple.
4) Nombre, clave escolar y número telefónico de la escuela; así como el nombre y número de teléfono del padre y/o tutor.
5) Cedula de inscripción, la cual podrá descargar de la página Web del Congreso del Estado.
6) Carta de Autorización de Registro, firmada por el Padre o Tutor de la niña y/o niño participante, en la que expresamente se autorice su participación, así como el uso de imagen y tratamiento de datos personal mediante aviso de privacidad, para efectos exclusivamente del Parlamento Infantil, cuyo formato se podrá imprimir ingresando a la página Web del Congreso del Estado.
7) Oficio del Director de la Institución, o representante del CONAFE, en el que solicite la inscripción del niño o niña como representante de la escuela respectiva, en la que manifieste haber sido seleccionado bajos los lineamientos de la primera etapa.
8) Escrito de tres cuartillas como máximo, con alguno de los temas señalados en la base cuarta de esta convocatoria.

Esta documentación se presentará en el momento de la inscripción de la niña o niño ante la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

La inscripción de las y los participantes se realizará previamente al inicio de la segunda etapa, teniendo como fecha límite de inscripción el **día 02 de febrero de 2024.**

Sexta. Las niñas y los niños que decidan participar deberán desarrollar de maneral oral, alguno de los temas descritos en la base cuarta, para lo cual no podrá apoyarse guiar de documento escrito o digital alguno; exposición que será su único medio para obtener el voto de quienes intervengan como jurados en las etapas del proceso de selección.

Séptima. Los criterios que se evaluaran en cada una de las etapas, son los siguientes:

- Dominio del tema
- Seguridad
- Voz
- Dicción
- Uso del tiempo
- Exposición debidamente estructurada con relación al escrito presentado sobre el tema de exposición.

Octava. El proceso de selección de las niñas y los niños aspirantes a ocupar uno de los espacios para integrar el Parlamento Infantil comprenderá tres etapas:

1RA ETAPA. INSCRIPCIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SELECCIÓN INTERNA. Las niñas y los niños que decidan participar deberán ser inscritos por los profesores de la Institución Educativa a la que pertenezcan, ante el Director de la misma, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de enero de 2024**.

LA SELECCIÓN INTERNA DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Cada institución educativa llevará a cabo del **15 de enero de 2024 al 26 de enero de 2024**, su proceso de selección interna conforme a la organización que la Directora o Director correspondiente establezca, y se realizará considerando los parámetros establecidos en la base cuarta, sexta número 7)., Séptima y Octava de la presente convocatoria, mediante el cual **seleccionaran a una niña y un niño** que serán sus representantes en la siguiente etapa. La

exposición oral será el único medio para obtener el voto de quienes intervengan como jurado en esta etapa de selección.

Los responsables que intervendrán en esta etapa de selección para obtener a los representantes de la Institución Educativa serán: El Director; en su caso, el Coordinador académico del CONAFE en el Estado; así como las y los profesores titulares de los grados académicos involucrados (5to. y 6to.) un niño o niña elegida (o) por su grupo como su representante, de los grupos de 4to, 5to. y 6to, y si así lo desearan y se contará con la disposición, los presidentes de la asociación de padres de familia.

En caso de que uno o más participantes obtengan el mismo puntaje en su participación, realizarán nuevamente su exposición oral en los términos que marca la base séptima de esta convocatoria, a efecto de que sea electo de entre los participantes empatados, quien pase a la segunda etapa.

INSCRIPCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Una vez finalizada la etapa de selección interna, el Director de la Institución Educativa o el Coordinador académico ante la CONAFE en el Estado, deberán realizar la inscripción de la niña y niño que hayan resultado seleccionados, lo cual se realizará del **28 de enero al 09 de febrero de 2024,** presentando para tal efecto todos los requisitos que señala esta convocatoria, correspondientes a cada uno de los representantes de la Institución Educativa.

La inscripción se realizará en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, de esta Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, durante el periodo de inscripción en un horario de **09:00 a 19:00 horas,** en días hábiles.

2DA ETAPA. ELECCIÓN DISTRITAL. Una vez realizada la inscripción de las niñas y los niños participantes por su respectiva institución educativa en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ésta procederá a entregar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el listado correspondiente, indicando institución educativa de procedencia, municipio, distrito y número de contacto. que hayan cumplido con todos y

cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, con la finalidad de que proceda a seleccionar un máximo de 5 niñas o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral, conforme a la distritación vigente. Esta etapa se desarrollará en cada una de las cabeceras Distritales Locales, en la cual se determinará un espacio público que será considerada como sede, y se llevará a cabo del **19 de febrero al 08 de marzo de 2024**.

Para esta etapa, la Comisión Organizadora, propondrá al jurado calificador, bajo la coordinación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encargada de llevar a cabo esta etapa de selección, en la cual, al igual que en la primera etapa, se realizará considerando los parámetros establecidos en la base cuarta, sexta punto 7)., Séptima y Octava, la exposición será el único medio para obtener el voto de quienes intervengan como responsables en la etapa de selección.

Una vez finalizada esta etapa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene hasta el 12 **de marzo de 2024** para proporcionar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; la lista de hasta 5 niñas y/o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales.

3ra. Etapa. ASAMBLEA ESTATAL. La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, procederá a entregar el listado de los 5 alumnos seleccionados por Distrito Electoral, señalando institución educativa de procedencia, municipio y número de contacto. al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a más tardar el **15 de marzo de 2024**.

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones desarrollará esta etapa entre el **25 al 29 de marzo de 2024** y consistirá en que los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una Asamblea Estatal en las instalaciones de dicho Instituto, evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno haya preparado, para lo cual se organizaran 15 mesas de trabajo, que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, conforme a la distritación electoral vigente, en las que las niñas y los niños expondrán su tema, para que al finalizar entre ellos mismos

voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el **“DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024”.**

Una vez finalizada esta etapa, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene hasta el **05 de abril de 2024** para proporcionar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; la lista de las o los 15 niñas y/o niños que resulten electos, uno por cada distrito electoral local.

En cada una de las 15 mesas de trabajo que se integren, de acuerdo con el Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien fungirá como moderador.

La elección de los 10 diputados plurinominales, estará a cargo de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, bajo el procedimiento que determinen sus integrantes.

Novena. Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, entregará a las y los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del **“DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024”.**

Decima. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir a las **10:00 horas del día 17 de abril de 2024,** a un Taller sobre alguno de los temas enunciados en la base cuarta, que será impartido por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en el lugar que se les informará con anticipación.

Décima primera. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir a las **10:00 horas del día 24 de abril de 2024,** a un Taller sobre alguno de los temas enunciados en la base cuarta, impartido por el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el lugar que se les informará con anticipación.

Décima Segunda. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir al Congreso del Estado el **30 de abril de 2024,** fecha en que se celebrará el **“DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024”,** a la hora que en forma oportuna se les dará a conocer.

Décima tercera. Las niñas y los niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán ser seleccionados para integrar el **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Décima Cuarta. Los interesados en participar en el proceso establecido en esta convocatoria, deberán estar de acuerdo con las bases establecidas, en todos y cada uno de sus términos.

Décima Quinta. Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas de Educación Primaria, así como entre las niñas y los niños del Estado de Tlaxcala.

Décima Sexta. Los casos no previstos en esta convocatoria; serán resueltos por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO. Publíquese en los diversos medios de comunicación impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaria Educación Pública y Unidad servicios Educativos del Estado, del CONAFE y en la página Web del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días de octubre de dos mil veintitrés.

R E S P E T U O S A M E N T E
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ

VOCAL

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL** Y **EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	16-0	16-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	X	X
3	Jaciel González Herrera	P	P
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	X	X
6	Lenin Calva Pérez	P	P
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	P
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	X	X
18	Blanca Águila Lima	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	X	X
23	Marcela González Castillo	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIOL VEINTITRÉS, CON EL OBJETO DE COMNMEMORAR LA "BATALLA DE TECOAC";** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 232/2023**, el cual contiene la iniciativa con proyecto de Decreto por el que **la LXIV Legislatura del Estado de Tlaxcala declara a la Ciudad de Huamantla, Capital del Estado de Tlaxcala durante el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés en conmemoración a la Batalla de Tecoac**, que presentaron la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XIII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En la iniciativa de mérito, los legisladores promoventes formularon una remembranza de los hechos históricos sucedidos en la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, Capital del Estado de Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, cuando se verificó la “Batalla de Tecoac”, en los términos que prosigue:

> ***1. La decisiva batalla de Tecoac se verificó en las llanuras de Huamantla, el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.***
>
> ***Al frente de las fuerzas federales, que sumaban tres mil hombres, se hallaba el General Ignacio Alatorre, mientras que las tropas rebeldes eran comandadas por Porfirio Diaz, con cuatro mil integrantes.***
>
> ***Aunque la cantidad de soldados federales era inferior, se hallaban mejor capacitados para el combate, pues los rebeldes provenían del pueblo, sin adiestramiento y sumaban una importante cantidad de hombres tlaxcaltecas voluntariamente sumados.***
>
> ***La batalla inició a las diez horas y, a causa de aquella deficiencia de adiestramiento, para las dieciséis horas, las tropas porfiristas estaban mermadas y al borde de la derrota, por lo que Porfirio Diaz consideró ordenar la retirada.***
>
> ***Por otro lado, en la actualidad, es necesario resaltar que en el año dos mil siete, la ciudad de Huamantla fue incorporada, por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, al programa denominado "Pueblos Mágicos", así mismo en fechas quince de octubre del año dos mil diecinueve y diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, respectivamente, el Congreso del Estado de Tlaxcala emitió los acuerdos donde se declaró "... a los Títeres de Huamantla como Patrimonio Cultural Material del Estado de Tlaxcala; y al Festival de Títeres "Rosete Aranda", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala; además del interés público a la salvaguarda respecto de la Tradición de los Muéganos Huamantlecos, como patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala".***

Dichos acuerdos obran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fechas quince de noviembre del año dos mil diecinueve y veintiocho de septiembre del año dos mil veinte.

Que mediante el decreto 359 de fecha veintiséis de noviembre del año 2021 la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el traslado de Poderes a la Ciudad de Huamantla Tlaxcala, siendo el dia el 16 de noviembre de cada año con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoac, misma que aconteció el día dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoac, Municipio de Huamantla.

SEGUNDO. Con fecha treinta y uno de octubre del año que transcurre, esta Comisión Ordinaria recibió el expediente parlamentario **LXIV 232/2023**, que contiene copia de iniciativa de referencia; habiéndose formalizado el turno respectivo mediante oficio girado por el Secretario Parlamentario, en cumplimiento de la correlativa instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Con los antecedentes descritos, esta Comisión emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”**

II. En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su fracción II, misma que a la letra establece: “**Decreto:** Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.

III. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones

ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**…Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados…**", así como para "**…Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados…**"; respectivamente.

IV. Que la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos **"… relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo…**", y se precisa que "**… Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.**".

En consecuencia, al analizar la iniciativa de mérito, en la que esencialmente se propone que esta Soberanía declare a la Ciudad de Huamantla, Municipio de Huamantla, Tlaxcala, Capital del Estado de Tlaxcala durante el dieciséis de noviembre del año en curso, es de concluirse que se actualiza el supuesto establecido en el numeral últimamente invocado, de modo que es de concluirse que esta Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

V. Que con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno esta Soberanía, aprobó el Decreto 359, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el tres de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual establece en su artículo primero lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO. … se declara a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, Capital del Estado de Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre de cada año, en conmemoración de la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis."***

En ese sentido se considera que la iniciativa de la Diputada y el Diputado iniciadores es oportuna, en razón de que se encuentra justificada la declaración de

la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, capital de Estado de Tlaxcala el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

VI. En el Decreto mencionado, se establece en su artículo segundo el traslado de los poderes del Estado de Tlaxcala, a la Ciudad de Huamantla Tlaxcala en conmemoración de la Batalla de Tecoac de 1876, en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO SEGUNDO. Con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoac, los poderes del Estado se constituirán en la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, durante el día el dieciséis de noviembre de cada año."***

Por tanto, resulta procedente el traslado de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Tlaxcala a la Ciudad de Huamantla, en conmemoración de la batalla de Tecoac, acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, en razón de que con ello se dará cumplimiento a un Decreto emanado del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa.

VII. Finalmente, el Decreto mencionado, en su artículo tercero, establece que la Legislatura en turno, en este caso la LXIV Legislatura, celebrará sesión extraordinaria pública en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Huamantla, o en otro lugar que al efecto se acuerde, lo anterior en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura en turno del Congreso del Estado celebrará sesión extraordinaria pública, el día el dieciséis de noviembre de cada año, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o en lugar que, para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla."***

En cumplimiento a lo anterior, esta Legislatura, celebrará sesión extraordinaria pública, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Huamantla.

Tlaxcala, por tanto, deberán tomarse las previsiones necesarias, para llevar a cabo la mencionada sesión.

VIII. Los integrantes de la Comisión que suscribe, determinan oportuno y pertinente que se emita la determinación que se plantea al final de este dictamen, en el que esencialmente se propone el cumplimiento al Decreto 359, aprobado el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el tres de septiembre de la misma anualidad; por ello se estima pertinente que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de esta Entidad Federativa, se trasladen el día dieciséis de noviembre del presente año, a la mencionada ciudad de Huamantla, Tlaxcala, en conmemoración de la “Batalla de Tecoac”.

Lo anterior es así, en el entendido de que los poderes públicos del Estado deberán establecer las medidas pertinentes y adecuadas para efectuar su traslado, en la fecha indicada, y para intervenir en el acto conmemorativo de alusión.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara a la Heroica Ciudad de Huamantla, Capital del Estado de Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, con motivo de la conmemoración de la “Batalla de Tecoac”, acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

ARTICULO SEGUNDO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, en la fecha indicada, para los efectos del artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o lugar que, para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla, para efectos del ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne, a las once horas del día dieciséis de noviembre del año que transcurre, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o en lugar que para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la Ciudad de Huamantla.

ARTICULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, a efecto de que notifique el presente Decreto, inmediatamente después de su aprobación, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIP.VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Última hoja del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, Capital del Estado de Tlaxcala (Expediente parlamentario número LXIV 232/2023).

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL** Y **EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIOL VEINTITRÉS, CON EL OBJETO DE COMNMEMORAR LA "BATALLA DE TECOAC";** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	16-0	17-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	X	X
3	Jaciel González Herrera	P	P
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	X	X
6	Lenin Calva Pérez	P	P
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	P
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	X	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	X	X
20	Lorena Ruíz García	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

6. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 233/2023.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario número LXIV 233/2023**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el entonces Secretario de Gobierno, Sergio González Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2023, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción I, 47, 48, 54 fracción XII y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

RESULTANDOS

1. Mediante oficio de fecha siete de noviembre del año que trascurre, el Secretario Parlamentario, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión que suscribe, el Expediente Parlamentario número **LXIV 233/2023**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el entonces Secretario de Gobierno, Sergio González Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2023, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala.

2. En fecha ocho de noviembre de la presente anualidad, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado, en la que aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa mencionada en el resultando inmediato anterior.

Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos".**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

II. Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...".**

III. Que en el artículo 38, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se determinan las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**; respectivamente.

En cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, del mismo Reglamento Interior, establece que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde atender y dictaminar los asuntos relativos a la materia presupuestaria, conforme a lo explicado en el considerando que antecede.

IV. Que por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado la Gobernadora del Estado, a través de su Iniciativa, requiere la aprobación de la Distribución de los Recursos Excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2023, le es aplicable el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

"Artículo 299. ***Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente.***

A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud.
[...]

V. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, la Gobernadora del Estado hace las consideraciones siguientes:

"Que, en comparación con las estimaciones de la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala contra los ingresos transferidos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, por el periodo julio - septiembre 2023, sujetos a distribución, presentaron un incremento 493.3 mdp crecimiento del 19.41%; incluyendo las compensaciones de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos en el segundo trimestre de 2023, con un crecimiento del 39.0% con monto de 132.3 mdp, respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al periodo julio - septiembre 2023.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2022 vs 2021, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del tercer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 25 de octubre del 2023, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VI. Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, segunda época, No. 2 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; así para el Ejercicio Fiscal del año 2023, conforme a los criterios establecidos en el artículo en comento, dicha distribución se realizaría del modo siguiente:

PODERES	**PORCENTAJE**	**TERCER TRIMESTRE**
Poder Legislativo	3.1138883 %	$ 15,508,136. 02
Poder Judicial	3.351874 %	$ 16,693,406.47
Poder Ejecutivo	93.534243%	$ 465,830,475.11
TOTAL	**100.000000 %**	**$ 498,032,017.60**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la amable consideración de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución de los Recursos Excedentes del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2023, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente:

Poder Legislativo: $ 15,508,136. 02 (quince millones quinientos ocho mil ciento treinta y seis pesos, 02/100 M.N.).

Poder Judicial: $ 16,693,406.47 (dieciséis millones, seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos, 47/100 M.N.).

Poder Ejecutivo: $ 465,830,475.11 (cuatrocientos sesenta y cinco millones, ocho cientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, 11/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO. El crecimiento de recursos que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con los que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL** Y **EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	18-0	18-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	X	X
3	Jaciel González Herrera	P	P
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	P	P
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	P
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	X	X
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDECIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1.- Oficio PTSJ/1691/2023, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual presenta ante este Congreso el Informe Mensual de las actividades realizadas durante el mes de octubre de 2023.

2.- Oficio 1204/2023, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de octubre del año dos mil veintitrés.

3.- Oficio PMT/230/2023, que envía Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, a través del cual informa a este Congreso sobre la designación del C.P. Marcos de la Fuente Muñoz, como Tesorero Municipal.

4.- Copia de los oficios PMT/231/2023 y PMT/232/2023, que dirige Francisco Ixtlaple Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, al Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, y al Gerente General de BBVA Bancomer S.A., quien les informa del nombramiento del C.P. Marcos de la Fuente Muñoz, como Tesorero Municipal.

5.- Copia del oficio PMT/234/2023, que dirige Francisco Ixtlaple Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, a la C.P. Ariana Zarate Hernández, Extesorera Municipal,

por el que le informa del día y hora para realizar la entrega-recepción del área de tesorería.

6.- Copia del oficio PMT/229/2023, que envía Francisco Ixtlaple Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, al C.P. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita designe personal para intervenir en el proceso de entrega-recepción en área de tesorería municipal.

7.- Oficio PMT-0184-2024, que envía Andrés Ramírez Galicia, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, a través del cual solicita a este Congreso incluir diversas disposiciones inherentes al cobro del servicio de alumbrado público en la Ley de Ingresos de su Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

8.- Copia del oficio SM-11/353/2023, que envía la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, al Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa que se reserva el derecho de validar la cuenta pública, así como de los respectivos estados financieros de los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023.

9.- Copia del oficio MLC/SIN/223/2023, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, por el que le solicita la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre de 2023.

10.- Copia del oficio 239/2023, que envía Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al C.P. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa los motivos por los cuales no firmó la Cuenta Pública correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

11.- Copia del oficio 237/2023, que dirige Adriana Aguilar Cervantes, Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al M.V.Z. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal, mediante el cual le hace diversas manifestaciones en relación a la revisión, análisis y validación de la Cuenta Pública del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

12.- Copia del oficio PMN/0005/2023, que envía Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, al C.P. Arturo Lucio Sala Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita la intervención para que la cuenta pública pueda ser revisada en las instalaciones que ocupa la sindicatura.

13.- Oficio SMDA/042/11/2023, que dirige la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, Síndico del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, mediante el cual solicita a este Congreso inicie el procedimiento establecido en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 26 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

14.- Oficio TCA/2907/2023, que envía Miguel Ángel Tlapale Hernández, Magistrado Presidente y Representante Legal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes del Congreso del Estado, determine viable el inicio del procedimiento respectivo a los integrantes del Ayuntamiento de Tlaxcala, con motivo del incumplimiento al laudo dictado en el juicio laboral 10/2014-B.

8. ASUNTOS GENERALES.

I K F